

**DECRETO N°**  
( **0205** )

**"POR DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del Alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que el Decreto 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: *"Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de los apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)"*.

Que mediante Acuerdo 008 de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Artículo 1. Del Decreto 461 de 2020 determina: *"Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1168 de 2020.*

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales. Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para



**DECRETO N°**  
( 0205 )

realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestas a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1168 de 2020."

Que la Técnico adscrita a la Secretaria de Hacienda certifica que existe disponibilidad presupuestal conforme documento adjunto y que hace parte integral del presente documento.

En mérito de lo anterior, el Alcalde municipal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	270,000,000.00
0103 - 3 - 7	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	270,000,000.00
0103 - 3 - 7 1	AMBIENTE NATURAL	270,000,000.00
0103 - 3 - 7 1 1 - 01	Conservacion, Proteccion, reforestacion y adquisicion de predios de interes hidrico y recursos naturales	270,000,000.00
	<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>270,000,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	270,000,000.00
0103 - 3 - 2	DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENADO PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD	270,000,000.00
0103 - 3 - 2 5	GESTION DEL RIESGO	270,000,000.00
0103 - 3 - 2 5 5 - 01	Atencion Integral de la emergencia Sanitaria 2020	270,000,000.00
	<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>270,000,000.00</b>

**DECRETO N°**  
( -0205 )

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca el 24 de agosto de 2020



**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ**  
Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – Secretario jurídico y de contratación  
Revisó: Omar Molina Rubiano – Secretario de hacienda  
Proyectó: Pilar Daza – Técnico administrativo

DECRETO N°  
( -0205 )

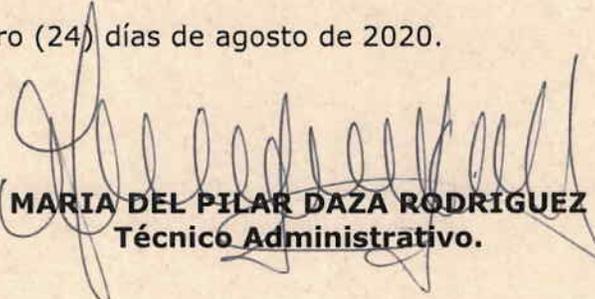
**LA SUSCRITA TECNICO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOPO**

**CERTIFICA QUE:**

Existe disponibilidad presupuestal en los rubros:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	270,000,000.00
0103 - 3 - 7	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	270,000,000.00
0103 - 3 - 7 1	AMBIENTE NATURAL	270,000,000.00
0103 - 3 - 7 1 1 - 01	Conservacion, Proteccion, reforestacion y adquisicion de predios de interes hidrico y recursos naturales	270,000,000.00
	<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>270,000,000.00</b>

Se expide veinticuatro (24) días de agosto de 2020.

  
**MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ**  
Técnico Administrativo.